



asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58
asanda@asanda.org www.asanda.org www.animalistas.org
Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.
CIF: G-41407107

Nº 76
1^{er} trimestre de 2009

Depósito Legal: SE-1148-1991

Editorial



El pasado febrero, los medios de comunicación prestaron especial atención a lo que podríamos titular "el escándalo de la cacería". En general, los citados medios señalaban como hechos escandalosos, primero el que un ministro (ya ex-ministro) y un juez compartieran varias jornadas de caza cuando el ministro podía tener ciertos intereses políticos en una de las causas abiertas por el juez; y segundo, que un ministro cace sin licencia para ello.

Si como ciudadanos podemos hacer diferentes lecturas de todo ello, como animalistas no nos resulta relevante el que pudiera haber intereses bastardos en las

relaciones de ocio entre ambos; ni siquiera que un ministro se comporte como un furtivo. Lo que nos indigna es que un Ministro de Justicia y un Juez de la Audiencia Nacional pasen sus ratos de ocio entretenidos en matar animales. Recogiendo palabras de Manuel Vicent, una afición tan violenta como la caza no encaja con el oficio tan delicado de hacer justicia: "es como ver al ministro de Sanidad totalmente borracho. Ése y no otro es el escándalo"

Sumario

Editorial.

- "El escándalo" 1

Asanda denuncia.

- Expediente sancionador contra el ayuntamiento de El Viso 2

- 3.001 euros de sanción al ayuntamiento de Sevilla.

- Los zoológicos ante el Parlamento 8

- Actuaciones de ASANDA ante la Administración durante 2008 8

La Fiesta Nacional.

- Mala imagen en China 4

- Los toros, de saldo 4

- Dos Hermanas sin festejos taurino 4

- Viana do Castelo, primera ciudad portuguesa antitaurina 4

- Niño matador 5

- La Asociación almeriense Contra el Cáncer no celebrará su festival taurino 5

- Niño matador 5

Breves.

- Veneno 5

- Circo sin animales 5

Colaboraciones.

- Consecuencias jurídicas del abandono de animales (1) 6

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 16 de junio, en nuestra sede social, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda.


Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

- Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas.

- Ruegos y preguntas.

Disponemos de cierta cantidad de carteles y folletos de diversas campañas divulgativas. Iremos encartándolos en el Boletín, pero si tienes posibilidad de distribuirlos en tu zona (comercios, asociaciones de vecinos u otras, colegios, etc.) pídenos los ejemplares que necesites y te los enviaremos a la dirección que nos indiques.



La Delegación del Gobierno inicia expediente sancionador contra el ayuntamiento de El Viso por los festejos taurinos



Como consecuencia de la denuncia presentada por Asanda, la Delegación del Gobierno ha iniciado un expediente sancionador, contra el ayuntamiento de El Viso, por los hechos acaecidos durante la suelta de reses, orga-

nizada por el citado ayuntamiento, con motivo de las fiestas patronales del pasado año 2008.

Según detallábamos en la denuncia, las reses utilizadas sufrieron diversos maltratos, quedando algunas de ellas literalmente reventadas, otras fueron golpeadas y citadas a embestir contra un vehículo, lo que les produjo astillamientos en sus cuernos. La práctica totalidad de las 6 vaquillas utilizadas terminaron con heridas sangrantes por las continuas caídas que sufren al resbalar sobre el empedrado de las calles. Los hechos denunciados fueron probados con diversas fotografías y un vídeo.

Una denuncia por hechos similares, durante los festejos de 2007 (entonces llegaron a morir dos de las vaquillas) se encuentra aún pendiente de resolución.

A todo ello se une la lamentable circunstancia que dichos festejos están declarados de Interés Turístico Andaluz, por lo que estamos solicitando a la Consejería de Turismo que le retire dicho nombramiento.

Si quieres participar en la citada campaña sólo tienes que entrar en la web de Asanda y firmar la solicitud que hemos colgado al respecto. La entrada directa es:

<http://www.asanda.org/index.php?module=Peticones&func=display&id=7&catid=0>

MERCADILLOS

SEVILLA

Durante la campaña navideña de control de mercadillos, la policía local de Sevilla requisó más de 300 animales que se estaban vendiendo ilegalmente. En su mayoría eran pájaros, pero también perros y gallos de pelea. Además, incautaron diversas trampas para la caza ilegal, incluidos cepos para jabalíes y ciervos.

MARCHENA

A resultas de la denuncia que interpusimos en septiembre, la Consejería de Agricultura nos informa que ha impuesto, al Ayuntamiento de Marchena una sanción de apercibimiento (la más leve de las posibles) por incumplimiento del deber de solicitar y obtener autorización para permitir la instalación de un mercadillo semanal de animales. Si algún socio de la localidad tiene información de que se volviera a instalar, que por favor nos lo comunique.

ASANDA DENUNCIA...



3.001 EUROS DE SANCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA POR UNA EXPOSICIÓN DE AVES

La Consejería de Agricultura ha sancionado con 3.001 euros al ayuntamiento de Sevilla por organizar una exposición de aves sin autorización.

Durante el pasado mayo, el Prado de san Sebastián fue el escenario de una Feria Medieval que, entre otras atracciones, incluía una exposición de aves rapaces y carroñeras vivas. Desde ASANDA, entendiendo que este tipo de actividades suponen un evidente maltrato animal (por ejemplo, aves nocturnas son obligadas a permanecer a pleno sol, continuamente molestadas

por el público) promueven una desensibilización de los ciudadanos, fomentan aficiones crueles como la cetrería e incentivan el tráfico de especies protegidas, procedimos a denunciar los hechos ante Agricultura al amparo de las disposiciones que, a causa de la gripe aviar, prohíben la presencia de aves cautivas en lugares no autorizados.

La Feria había sido organizada a beneficio de la Hermandad del Santísimo Sacramento por la Junta Municipal del Distrito Sur, por lo que, finalmente, Agricultura ha resuelto aplicar la sanción de 3.001 euros, por infracción grave, al ayunta-



La fiesta nazional



MALA IMAGEN

Según un estudio encargado por la Embajada de España en Pekín a la empresa SOFRES, la imagen de España en China es "poco satisfactoria": el 52% de la población china no sabe nada de nuestro país, y entre los que declaran saber algo, se refieren en un 62% a los toros y un 20% el fútbol. El responsable del estudio ha afirmado que eso es "un problema, quizá sería mejor que no conocieran nada". Estamos de acuerdo con él, pero la pregunta es ¿quién es el culpable de esa mala imagen española? Evidentemente el Gobierno español.

LOS TOROS, DE SALDO

Según la Unión de Criadores de Toros de Lidia, el precio de las reses bravas ha caído un 50% la pasada temporada a causa del descenso de espectáculos celebrados y, por ende, de una menor demanda. A pesar de la rebaja, en las dehesas han quedado muchos animales sin vender y para la presente temporada esperan una crisis aún mayor.

Por otra parte, los precios de los stands de la Feria Mundial del Toro también se han reducido este año un 50%.

DOS HERMANAS SIN FESTEJOS TAURINOS

La localidad sevillana de Dos Hermanas, por decisión de su ayuntamiento, no celebrará este año el usual espectáculo taurino durante su Feria de mayo. Aunque el Ayuntamiento señala que se trata de una suspensión "anticrisis", la decisión la tomó tras entrevistarse su concejal de fiestas con representantes del colectivo animalista Solidaridad Animal Nazarena (SAN)

Ya en 2008, durante la celebración de la feria de Dos Hermanas, SAN convocó una manifestación que llegó a concentrar a más de 150 personas a apenas 300 metros de la plaza de toros portátil instalada para el festejo. Divulgó entonces un manifiesto con recogida de firmas en la que participaron más de 20 países distintos. La campaña se organizó para protestar por la celebración de dos corridas de toros en la localidad y el apoyo económico otorgado por el Consistorio nazareno al evento.

PRIMERA CIUDAD PORTUGUESA ANTITAURINA

Viana do Castelo, una pintoresca población costera portuguesa, muy próxima a la frontera con Galicia, se ha declarado antitaurina por decisión de su consistorio. En declaraciones de su alcalde: "La defensa de los derechos de los animales no es compatible con la realización de espectáculos de tortura que provocan sufrimientos injustificables". El ayuntamiento ha adquirido la plaza de toros para transformarla en un centro científico y ha decretado la prohibición de organizar espectáculos taurinos tanto en lugares públicos como privados.

En España ya hay 53 municipios que se han declarado antitaurinos y una comunidad autónoma (Canarias) donde las corridas están prohibidas. En Suramérica son 5 las ciudades antitaurinas, y en Francia 3.



NIÑO MATADOR

Un niño de 11 años, conocido como Michelito, mató seis novillos en un coso mexicano. Algunas asociaciones de defensa de la infancia pidieron la suspensión del espectáculo por poner en grave riesgo la vida del menor, pero las autoridades mexicanas finalmente dieron su autorización.

Los explotadores del niño llegaron a solicitar, de los responsables del **Libro Guinness de los Récords**, que inscribieran la "hazaña", pero dicha institución contestó que *"Nosotros no aceptamos récords basados en muerte o abuso de animales."*



LA ASOCIACIÓN ALMERIENSE CONTRA EL CÁNCER NO CELEBRARÁ SU FESTIVAL TAURINO

Lamentablemente tal decisión no se debe a que, finalmente, hayan comprendido que es inmoral recaudar fondos a costa del maltrato animal, sino por las pérdidas sufridas en festivales anteriores. Otras muchas Delegaciones de la AECC sí siguen utilizando esa inmoral forma de recaudar fondos



VENENO

Según un reciente informe del grupo de Ecotoxicología del Ministerio de Medio Ambiente (El País, 15.12.08) en estos últimos 15 años, unos 7.000 animales de especies protegidas y muchos miles más de especies no protegidas (entre ellos, 3.000 perros) han muerto a causa de cebos envenenados colocados, principalmente, en cotos. El informe señala que los cadáveres detectados pueden suponer sólo un 10% del total real, por lo que habría que calcular la muerte de unos 70.000 animales de especies protegidas y no menos de 30.000 perros. Según el mismo informe, un 65% de los cebos son colocados por cazadores y un 18% por ganaderos.

La Fundación Buitre Negro dispone de un teléfono para comunicar los casos de envenenamiento que se detecten: **900 71 31 82**.



CIRCO SIN ANIMALES

Este año, el circo que tradicionalmente se monta en Sevilla con motivo de las fiestas navideñas, ha renunciado a traer animales salvajes. El motivo, según su propietario, ha sido que cada vez se lo ponemos más difícil.. Y lo que les queda...

COLABORACIONES



Consecuencias jurídicas del abandono de animales (1)

Miguel Ángel Martín
Abogado

Entiendo que a todo ser humano, con una catadura moral media, debe repugnar la simple idea del abandono de animales como acto de significada ingratitud e irresponsabilidad.

Ingratitud porque el abandono es el fin que el humano pone en ocasiones a una relación con el animal en el que éste entrega su afecto, su lealtad y su cariño, cuando no su trabajo y esfuerzo.

E irresponsabilidad desde la doble vertiente de la ausencia de compromiso a la hora de tener un animal e igualmente por ignorar los peligros para el propio animal y los demás ciudadanos que puede comportar el abandono de aquéllos.

Pero además de lo anterior, que seguramente será sabido y compartido por todo animalista, el abandono de animales desencadena una serie de consecuencias jurídicas en el orden sancionador y de la responsabilidad que es conveniente conocer y que afecta a los distintos órdenes jurisdiccionales: civil, penal y administrativo.

El orden jurisdiccional civil.

Civilmente, los animales son considerados cosas (“res”) muebles poseibles y como tales pueden generar responsabilidad en su propietario o poseedor, de la misma manera que puede ocurrir con un edificio o un vehículo en mal estado, por poner un ejemplo. Significadamente, el art. 1905 del Código Civil

determina de manera expresa que el poseedor (sin necesidad siquiera de que sea propietario) de un animal es siempre responsable de los perjuicios que ocasione, aún en el caso de que se le escape o extravíe. Cierto que este precepto no habla de abandono, pero es evidente que los daños causados por el animal abandonado serán imputables a su dueño o poseedor, ya que, por un lado entraría en juego el art. 1.902 de dicho texto, que hace responsable a toda persona de su actuación culposa (y el extravío de un animal siempre ocurriría, de una manera u otra, por su culpa) y por otro lado, además, todo *abandonador* tenderá a alegar el extravío del animal realmente abandonado por temor a las sanciones penales o administrativas inherentes al abandono. No es cualquier cosa la





responsabilidad que establece el Código Civil, pues su art. 1.911 establece que de todo daño, y obviamente también de los causados por el animal abandonado, responderá hasta el último céntimo con todos los bienes presentes y futuros la persona que lo deja en dicha situación de abandono.

Es importante destacar que si el abandono del animal ha dado lugar a actuaciones penales (tema del que trataremos más adelante) la responsabilidad civil por los daños que además se hayan podido causar, se podrá exigir en el procedimiento penal o bien reservarse la acción para ejercitarla aparte en un procedimiento civil (art. 111 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

El orden jurisdiccional administrativo.

Administrativamente, y hablando de nuestra Comunidad Autónoma, el hecho de abandonar a un animal está previsto como infracción muy grave por el art. 38 b) de la Ley andaluza 11/2003 de 24 de noviembre de protección de los Animales, y castigado siempre con sanción de entre 2.001 a 30.000 €, pudiendo imponerse igualmente la prohibición temporal de llevar a cabo actividades comerciales relacionadas con el mundo animal así como su tenencia hasta cuatro años (art. 41). Para imponer la sanción en una extensión u otra se valorarán determinadas circunstancias, entre las que sobresale el daño que con el abandono se haya causado al animal y la reiteración en la conducta.

Siempre en el plano administrativo, cabe interrogarse si el *abandonador*-infractor ha de ser el propietario administrativo del animal, en el

sentido de que el mismo esté inscrito en el correspondiente registro a su nombre. Afortunadamente, la administración andaluza, cuando se digna sancionar estas depravadas conductas está aplicando un criterio amplio que considera infractor a todo aquel que abandona un animal independientemente de que sea su titular administrativo o no, si bien a nadie se le escapa que en ese caso la dificultad residirá en acreditar la posesión previa por quien tenía a su cargo el animal pero no figuraba administrativamente a su nombre.

Igualmente es destacable reseñar que el abandono sancionable administrativamente, que es el que ahora abordamos, es referido a cualquier tipo de animal de los que viven o pueden vivir bajo la posesión del ser humano, bien sea un animal de compañía (perro, gato, etc.) o destinado a fines económicos (vaca, caballo, gallina, etc.), ya que el art. 4.1c) habla genéricamente de abandono de animales y donde la ley no distingue -en este caso entre animales de compañía y animales de rentamenos debemos distinguir nosotros los animalistas.

Para concluir con el estudio de la represión administrativa por el abandono de animales, decir que la Ley 11/2003 Andaluza de Protección de los Animales preveía en su art. 44 la promulgación de su propio Reglamento sancionador, si bien hasta ahora no ha visto la luz, por lo que las infracciones por abandono se siguen tramitando con arreglo al ya veterano Reglamento general recogido en el *Real Decreto 1398/1993*, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.





Los Zoológicos ante el Parlamento

Tras cinco años de continuas denuncias por el procedimiento utilizado por la Dirección General del Medio Natural (organismo de la Consejería de Medio Ambiente con competencias en los zoológicos) El Defensor del Pueblo Andaluz ha decidido plantear nuestras quejas ante el Parlamento de Andalucía en su próximo informe anual.

Con escasas excepciones, a criterio de Asanda, los zoológicos andaluces incumplen de manera grave las disposiciones de la Ley 31/2003, que regula todo lo relacionado con los Parques Zoológicos en Andalucía. Y lo más enervante es que tales incumplimientos gozan del visto bueno de la Dirección General del Medio Natural, organismo administrativo que debería vigilar por la observancia de la Ley.

Uno de los incumplimientos más escandaloso es la figura de "autorización de apertura condicionada" que la citada DGMN concede a los zoos que incumplen gravemente algunas de las disposiciones legales, una figura legal que se ha inventado la DGMN y que es a todas luces ilegal. Explicado en términos simples, tal "autorización condicionada" consiste en otorgar al zoo permiso de apertura al público a condición de que el zoo, en un plazo determinado, generalmente de seis a doce meses, resuelva todos los incumplimientos de la ley observados por la inspección. Cuando transcurre el plazo y una nueva inspección observa que todas las infracciones persisten, simplemente extienden un nuevo permiso de apertura condicionada, y así hasta el infinito. A veces, cuando las infracciones son extremadamente visibles, el permiso de apertura condicionada señala la prohibición de abrir al público los recintos afectados (a fin de que no puedan ser observados por los visitantes) por lo que los animales en tales recintos siguen allí absolutamente ignorados, sin orden de traslado, desalojo o mejora. Como si "lo que no se ve no existe".

El Defensor, a instancias de Asanda, ya indicó a la DGMN que "no resulta admisible, a juicio de esta Institución, es otorgar una autorización sometida al

cumplimiento de unas condiciones sin que sea comprobado por la Administración el cumplimiento efectivo de aquellas antes de la puesta en marcha de la actividad".

En mayo de 2008 la DGMN anunció a El Defensor que asumía sus recomendaciones para, sólo 6 meses después conceder una nueva "autorización de apertura condicionada" al Zoo Sevilla. Tal actitud ha llevado a El Defensor a comunicarnos que "a la vista de los antecedentes existentes sobre la problemática suscitada con la concesión de autorizaciones de apertura condicionada a establecimientos zoológicos, ha sido acordado destacar tales asuntos en el próximo informe anual que se presentará ante el Parlamento de Andalucía, señalando la aparente disparidad de criterios existentes entre la Administración autonómica y esta Institución".

ACTUACIONES DE ASANDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DURANTE 2008

Siguiendo con el criterio establecido el pasado año de unir todas las actuaciones que realizamos sobre un mismo caso en un solo expediente, durante 2008 hemos iniciado 40 nuevos "expedientes" administrativos (que suponen más de 230 "actuaciones" y que incluyen denuncias administrativas, penales, preguntas de iniciativa ciudadana, denuncias ante la Unión Europea, etc.) 28 nuevas quejas ante las instituciones de El Defensor del Pueblo Andaluz, de El Defensor del Pueblo Español y de El Defensor del Ciudadano, y 2 contenciosos administrativos.

ACTUACIONES	2007	2008
Expedientes	24	40
Defensor	17	28
Contenciosos	2	2
Total	43	70